



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 206 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 21 ABR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 94-2015-GR PUNO/PPR, sobre AUTORIZACIÓN PARA CONCILIAR CON EMPRESA CONSORCIO SILLUSTANI; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, la Procuradora Pública Provisional Regional, informa que el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO SILLUSTANI, suscribieron el Contrato Nº 051-2014-ADS-GRP, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 294-2013-GRP/CEP, derivado de la ADS Nº 168-2013-GRP/CEP, con el objeto de que el Consorcio brinde al Gobierno Regional Puno, servicios por alquiler de excavadora sobre oruga, para la obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera San José (EMP R 100) Valle Grande – Isilluma del distrito de Alto Inambari; que, el Consorcio Sillustani, en fecha 13 de Enero 2015, hace llegar al Gobierno Regional una Carta Notarial comunicando la resolución del contrato Nº 051-2014-ADS/GRP, la resolución del contrato obedecería a que el Gobierno Regional Puno aparentemente no habría cumplido con sus obligaciones relacionadas a la contraprestación por los servicios prestados; sin embargo, de las condiciones establecidas en el contrato, el pago debía realizarse por valorizaciones mensuales previamente verificadas por el Supervisor y el Residente de la Obra, cosa que aparentemente no habría ocurrido;

Que, en el informe mencionado en el considerando anterior, se hace un relato de lo actuado al respecto hasta la fecha, y se solicita autorización para conciliar, a fin de evitar un proceso arbitral y sus consecuencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la ABOGADO BELINDA MARISOL VILCA CHÁVEZ, PROCURADORA PÚBLICA PROVISIONAL REGIONAL, para que en representación del GOBIERNO REGIONAL PUNO, efectúe las acciones necesarias para lograr un acuerdo conciliatorio con el CONSORCIO SILLUSTANI, respecto al Contrato Nº 051-2014-GRP/CEP por el servicio de alquiler de excavadora sobre oruga para la obra: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ /EMP R 100) VALLE GRANDE – ISILLUMA DEL DISTRITO DE ALTO INAMBARI. Para el efecto se le notificará la presente resolución con sus antecedentes en trece (13) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL